



SELLO QVARTO VEINTE MARAVELLIS ANO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Sevilla, D. Joachin de Toledo, D. Juan Gonzales Navarro, y D. Linares Aguilon, Regidores.

Seyendo Juan Hilario, Juan Ruiz, Juan Pelda, Gonzalo Martinez, Juan Antonio Donate, y Nicolas Luis, Jurados.

Los señores D. Juan Carrillo, y D. Juan Sandobal, N. de los

De S. auxilios de Seda y Vino =

Comisarios de Casas, dieron cuenta como en fuerza de Encargo que se les hizo en Cavildo de diez y ocho de Octubre, proximo pasado, y por las dudas que se contra vistieron, desipertueneia desta Ciudad, y de la Junta formada, y orden de su Mage. la Administracion, y Cobranza de Avitino de V. R. en arroya de Vino, permutado por el dho. Seda, en virtud de R. facultada, que se ha obtenido desta J. R. Hicieron las mas Reverentes Representaciones con Mage. por mano del Ex. mo. Sr. Marques de la Ensenada, y al R. y Supremo Consejo de Castilla, por la del Ex. mo. Sr. Marques de Linares, Decano, y Gobernador del, y con junta de los señores que por esta Junta se celebraron a 10 de Mayo, en cuya vista se les a respondido por dho. Sr. Marques de la Ensenada, y a Carta muy atenta manifestando la poca reflexion con que se a dudado, sobre la prov. venida en tabla de que se debe venerar, de que la Junta de Avitino, y de Avitino, es estableza la Administracion. A todos los que hubiere, y del de el Vino, y de V. R. permutado, por no deparar esta disposicion. el R. Despacho Concedido para dha. Subrogacion, y que en adelante se entengam los dho. Comisarios, y demas Capitulares, sus Compañeros, y de Sembrantes, Voluntarias Representaciones. En Cua

